EXPEDIENTE: 122/2021
CONTR 2021 536797
LOTE 2021 5278

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de concierto social denominado: **"SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA, BAJO EL RÉGIMEN DEL CONCIERTO SOCIAL"** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n.º 31, de 14 de febrero) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo).

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **"SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA, BAJO EL RÉGIMEN DEL CONCIERTO SOCIAL" LOTE 2, ANDALUCÍA ORIENTAL** (Almería, Granada, Jaén, Málaga), a la entidad **ASOCIACIÓN IMERIS**, con CIF G18518183, por el importe y las mejoras que a continuación se relacionan, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

- El importe de adjudicación asciende a **SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS** (**609.913,32** €), a esta cantidad le corresponde un IVA de SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (60.991,33 €). Siendo el importe total de SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (670.904,65 €).

  Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

MEJORAS:

- El personal cuenta con experiencia según el modelo de trabajo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La estabilidad laboral de la plantilla de manera progresiva por encima del 51% sobre el total de personal.

- Formación específica del personal técnico complementaria a la indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas como exigencia para formar parte de la plantilla.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA